

Protocolo de utilización de Terapias Físicas:

Dando continuidad a nuestro comunicado enviado el pasado viernes 03 de marzo, les compartimos el protocolo establecido para la utilización del beneficio de terapias físicas mediante pago directo o bien, su presentación mediante reembolso.

Terapias Físicas Pago directo:

Los asegurados tienen la opción de utilizar nuestra red médica y aplicar el pago directo **sin preautorización** para el primer ciclo de terapias físicas prescritas por un médico general o especialista hasta un máximo de 10 sesiones (el ciclo dependerá de la cantidad de terapias físicas prescritas por el médico tratante), bajo un diagnóstico amparado por las condiciones de la póliza, según los siguientes pasos:

1. Ubicar su proveedor médico de preferencia en Paligmed.com y agendar su cita.
2. Presentar al momento de la primera atención:
 - a. Orden médica que indique diagnóstico, fecha de inicio de síntomas, historial clínico, que describa origen de la patología y en caso de estar relacionada con un trauma, deberá describir el mecanismo del trauma, fecha, firma, nombre completo, código del médico y la cantidad de terapias a realizar en el primer ciclo.
 - b. Cédula de identidad.
 - c. Carné de asegurado (opcional).
3. Cancelar el coaseguro al proveedor de acuerdo con las condiciones de póliza.
4. El asegurado deberá iniciar sus sesiones de terapia máximo 90 días posteriores a la fecha de la emisión de la referencia médica y finalizar el tratamiento máximo 60 días posteriores a la fecha de la primera terapia física.

En caso de requerir un ciclo adicional de terapias físicas bajo un mismo diagnóstico, estas deben ser previamente autorizadas apegado al siguiente proceso:

1. Debe solicitar al terapeuta tratante un reporte de evolución del primer ciclo que indique el tratamiento detallado de cada una de las terapias físicas recibidas y la respuesta del paciente a la aplicación de dichas terapias.

2. Deberá acudir donde el médico especialista quién deberá completar el formulario de preautorización y adicional deberá emitir un reporte médico indicando la falla terapéutica del primer ciclo o la necesidad del nuevo ciclo de las terapias físicas (No se aceptarán solicitudes de médicos generales)
3. El médico especialista deberá completar la nueva referencia médica con la cantidad de terapias físicas a realizar en el siguiente ciclo Que deberá indicar: diagnóstico, fecha de inicio de síntomas, historial clínico, que describa origen de la patología y en caso de estar relacionada con un trauma, deberá describir el mecanismo del trauma, fecha, firma, nombre completo, código del médico
4. La nueva documentación deberá ser enviada al correo autorizacionescr@palig.com.
5. En los siguientes 2 días hábiles recibirá la respuesta a la solicitud enviada. En caso de aprobación podrá iniciar el nuevo ciclo de terapias.

Notas: 1-Las sesiones de terapia física autorizadas antes del 15 de marzo deberán ser realizadas de acuerdo con la autorización emitida y se considerará como el primer ciclo de terapias. 2-El asegurado deberá conocer el límite anual de terapias establecidas en su contrato de póliza. 3-Cualquier procedimiento realizado fuera de este protocolo o incumplimiento de este podrá originar una cuenta por cobrar hacia el asegurado.

Terapias Físicas reembolso:

En aquellos casos en que el asegurado desee tratarse con un fisioterapeuta que no forme parte de la red de proveedores podrá efectuar su primer ciclo de terapias físicas sin necesidad de preautorizar, siempre y cuándo se encuentren referidas por un médico general o especialista hasta un máximo de 10 sesiones (el ciclo dependerá de la cantidad de terapias físicas prescritas por el médico tratante), bajo un diagnóstico amparado por las condiciones de la póliza.

El asegurado deberá cancelar el 100% del costo de las sesiones recibidas y tramitarlo por reembolso según los siguientes pasos:

1. Completar el formulario de reclamación en la parte A por el asegurado y parte B del médico tratante ya sea general o especialista (No puede ser completado por el fisioterapeuta).

2. A este formulario se le deberá adjuntar:
 - a. Orden médica que indique diagnóstico, fecha de inicio de síntomas, historial clínico, que describa origen de la patología y en caso de estar relacionada con un trauma, deberá describir el mecanismo del trauma, fecha, firma, nombre completo, código del médico la cantidad de terapias a realizar en el primer ciclo.
 - b. Factura electrónica: Deberá ser una única factura con el ciclo completo de las terapias físicas recibidas y desglosado de cada sesión (costo y concepto).
3. La documentación anterior deberá ser canalizada a través de su corredor de seguros.
4. El asegurado deberá iniciar sus sesiones de terapia máximo 90 días posteriores a la fecha de la emisión de la referencia médica y finalizar el tratamiento máximo 60 días posteriores a la fecha de la primera terapia.

En caso de requerir un ciclo adicional de terapias físicas bajo un mismo diagnóstico estas deben ser previamente autorizadas apegado al siguiente proceso:

1. Debe solicitar al terapeuta tratante un reporte de evolución del primer ciclo que indique el tratamiento detallado de cada una de las terapias físicas recibidas y la respuesta del paciente a la aplicación de cada una de esas terapias
2. Deberá acudir donde el médico especialista quién deberá completar el formulario de preautorización y adicional deberá emitir un reporte médico indicando la falla terapéutica del primer ciclo o la necesidad del nuevo ciclo de las terapias físicas. (no se aceptarán referencias de médicos generales)
3. El médico deberá completar el formulario y nueva referencia médica con la cantidad de terapias físicas a realizar, diagnóstico, fecha de inicio de síntomas, historial clínico, que describa origen de la patología y en caso de estar relacionada con un trauma, deberá describir el mecanismo del trauma, fecha, firma, nombre completo, código del médico
4. Opcional: en caso de que el asegurado desee realizar las terapias por pago directo, deberá indicar el nombre del proveedor elegido.
5. La nueva documentación deberá ser enviada al correo autorizacionescr@palig.com.

En los siguientes 2 días hábiles recibirá la respuesta a la solicitud enviada. En caso de aprobación podrá iniciar el nuevo ciclo de terapias.



Compañía miembro de Pan-American Life Insurance Group

Notas: 1-Las sesiones de terapia física autorizadas antes del 15 de marzo deberán ser realizadas de acuerdo con la autorización emitida y se considerará como el primer ciclo de terapias. 2-El asegurado deberá conocer el límite anual de terapias establecidas en su contrato de póliza. 3-Cualquier procedimiento realizado fuera de este protocolo o incumplimiento de este podrá originar una cuenta por cobrar hacia el asegurado

En caso de alguna duda o consulta sobre este proceso por favor comunicarse con nosotros a servicioalclientecr@palig.com o por nuestra línea 2204-6300

Pan-American Life Insurance de Costa Rica S.A

Centro Corporativo Lindora, Piso 2, 125 metros oeste de Momentum Lindora
Santa Ana, San José, Costa Rica